

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO-META

HACE SABER:

Que dentro de la **ACCION DE TUTELA No. 50001 3153 005 2021-00044-00**, accionante **FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO**, accionados **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y OTROS**, por auto de fecha 25 de agosto de 2021, dispuso:

"se impone a voces del artículo 13 del Decreto 2591/1991 y los artículos 61 y 68 CGP, VINCULAR al presente tramite constitucional a los HEREDEROS INDETERMINADOS del mencionado señor LUIS HECTOR CLAVIJO BAQUERO quien en vida se identificará con la C.C. No. 2.982.532.

...

Se autoriza que por secretaria se realicen las gestiones tendientes a EMPLAZAR los HEREDEROS INDETERMINADOS del vinculado LUIS HECTOR CLAVIJO BAQUERO (q.e.p.d), conforme a lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP y el Decreto 806 de 2020, mediante un AVISO que se publicara en la CARTELERA y en la página web de la rama judicial, con la advertencia que si las personas emplazadas no comparecen al día siguiente, se les designara como CURADOR AD-LITEM al Abogado que siga en turno en la lista que la Secretaría de ese despacho lleve con dicho propósito, conforme a lo dispuesto en el artículo 48-7 del CGP, con quien se surtirá la notificación"

En atención a lo anterior, se carga como archivos adjuntos auto admisorio, auto de obedézcase y cúmplase, escrito de tutela y anexos, a la página de la rama judicial sección aviso a comunidades-2021, se resalta que las personas emplazadas cuentan con el término de un día para hacer uso de su derecho de defensa y contradicción y allegue los sustentos jurídicos que crea necesarios, los cuales podrá remitir al correo electrónico jcto05vvc@notificacionesrj.gov.co

Para los efectos pertinentes, se expide copia del presente aviso para su publicación, el día de hoy veintiséis (26) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Elsa Katherine Martín Lozano
Secretario
Civil 005
Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e61a34558fcc14321f5003110fa51b449c666c962e95f5811ad3aff697413a5
e**

Documento generado en 26/08/2021 08:17:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**